

CARTA ACUERDO

Los Abajo firmantes, autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas (FCM) y la Facultad de Ciencias Sociales (FCS) ambas de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), coinciden en trabajar conjuntamente y cooperar en sus actividades de extensión, la primera a través de Escuela de Nutrición y la segunda a través de la Secretaría de Extensión y el Programa Prácticas Extensionistas Integradas y "Ruralidades: derechos y conflictos campesino indígenas".

A este efecto, ambas partes acuerdan:

- Mantener un vínculo de cooperación en procesos relativos al acompañamiento, asesoramiento y co-construcción de conocimientos con diferentes actores en procesos de producción social con perspectiva en derechos humanos, tierra-territorios, lineamientos para aportar diagnóstico, formación y acciones en torno a salud integral y ambiental, estrategias de gestión en políticas públicas desde una perspectiva interdisciplinaria y transdisciplinaria.
- Que los espacios precedentemente mencionados desarrollen acciones de articulación, prácticas supervisadas y trabajo de extensión en diferentes comunidades, en el acompañamiento y promoción de procesos socio organizativos, feminismos, procesos de producción social agroecológica, defensas socio territoriales y de la economía social la salud integral desde una perspectiva de derechos.
- Aportar conocimientos y acciones que alimenten el abordaje de la problemática, su diagnóstico y posibles transferencias en acciones de actuación política y de gestión.
- Que los/as estudiantes y docentes, que participen de las actividades deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad sobre la información que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su capacitación





FCM
Facultad de
Ciencias Médicas



unc

- Las actividades de extensión llevadas a cabo en este marco, podrán complementarse con otras de índole académico, investigación o formativo, previo acuerdo entre los firmantes.
- El presente acuerdo podrá ser escindido sin causa por cualquiera de las partes, previa notificación fehaciente con una antelación mínima de sesenta días corridos y siempre concluyendo con las actividades que se hubiesen iniciado, no generando a favor de las partes derecho a percibir compensaciones o indemnización alguna.

Las partes acuerdan que el presente convenio se establece para el periodo correspondiente a En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del presente, en la Ciudad de Córdoba a losdías del mes dedel año 2024.

MGTER. MARÍA INÉS PERALTA
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dr. Rogelio D. Pizzi
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número:

Referencia: Acta Acuerdo FCM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.